



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01436

Asunto: Decreta secuestro.

Por encontrarse debidamente inscrito el embargo decretado en el presente proceso ejecutivo, el Juzgado,

Resuelve:

Decretar el secuestro del vehículo identificado con placas, YCQ 03D, clase: MOTOCICLETA; marca: HONDA; línea: XR150L, color: NEGRO, modelo: 2016, motor: KD07E2153420, matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Sabaneta, de propiedad de Olga Rocío Henao Sepúlveda, con cédula de ciudadanía No. 43.537.34.

Se designa como secuestre Gerenciar y Servir, quién se localiza en la carrera Calle 52 No. 49-61 oficina 404 de Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. Comuníquesele su nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

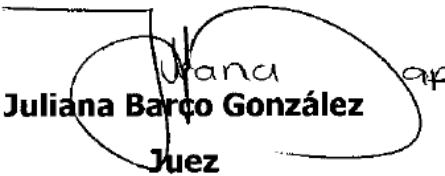
Para esta diligencia se comisiona al señor **Inspector de Tránsito del Municipio de Medellín** a quien se enviará Despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad para reemplazar al secuestre nombrando uno de la lista de auxiliares de la justicia, verificada la comunicación enviada al designado por el despacho y para recibir del secuestre el escrito de aceptación del cargo. De igual manera, se faculta para allanar en caso de ser necesario, se fija la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$230.000,00) al auxiliar de la justicia, por la asistencia a dicha diligencia. Comuníquesele de conformidad con lo indicado en el artículo 49 de Código General del Proceso. El despacho comisorio deberá remitirse a la Oficina Judicial de la ciudad para que desde allí se realice el respectivo reparto.

Se expide el despacho comisorio N° 33.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD <i>Medellín, 6 mayo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.</i> _____ Secretario
--

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fc7d551b2f1116383b02a99d89c01a5bdd603085d0ecec5a7c9fe869cd56af2
Documento generado en 05/05/2022 03:50:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>